



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220210028300

Cumplidos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, se ACEPTA la renuncia al poder otorgado por la parte demandante, presentada por el abogado ANDRÉS ALEJANDRO PEÑA RODRÍGUEZ.

Así mismo, se RECONOCE al abogado ARMANDO ENRIQUE FLOREZ MERLANO, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado y de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22fb2a07e7ed1e26b00ddc03d6fc6d499c0d033cd3224ff77bf97b3e49745bd8**

Documento generado en 26/08/2022 08:17:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>